



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-80-APN-CONICET#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2020

Referencia: RP / MODIFICATORIA CCT CÓRDOBA REINICIO ACTIVIDADES EXPERIMENTALES EX 2020-35053020- -APN-DDGUE#CONICET

VISTO el EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y la RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET y la RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2020-73-APN-CONICET#MCT del 31 de agosto del corriente año se autorizó el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), que integran el CCT CONICET CORDOBA y que se detallan en la misma.

Que la Directora del CCT CONICET CÓRDOBA ha presentado una nota, destacando la intervención de la autoridad sanitaria local y de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por su parte, el Centro Científico Tecnológico CCT CONICET CORDOBA, ha presentado la documentación prevista en las resoluciones mencionadas en el visto.

Que la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo CYMAT-CONICET, ha tomado la intervención que le compete y aprobado la modificación propuesta en su reunión de fecha 3 de septiembre de 2020.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales y la Gerencia de Asuntos Legales.

Que el Directorio por RESOL-2020-1178-APN-DIR#CONICET delegó en la Presidenta de este Consejo la facultad de autorizar el reinicio de actividades experimentales a las Unidades Ejecutoras que lo hayan solicitado y que hayan dado cumplimiento a los requisitos impuestos por CONICET en el Protocolo de higiene y seguridad, en el marco de la pandemia de COVID-19.

Que la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 2349/15;

1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20 y 681/20 las Resoluciones de Directorio N° RESOL2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el art. 2° de la RESOL-2020-73-APN-CONICET#MCT el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Comuníquese a las Unidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo IF-2020-56898998-APN-DDGUE#CONICET y a la Universidad Nacional de Córdoba el Protocolo consagrado en el IF-2020-57166190-APN-DDGUE#CONICET para su conocimiento.”*

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María
Date: 2020.09.08 11:09:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Maria Franchi
Presidenta
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas